

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

Directriz 3: Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia

P3.4.2: Proceso de promoción y reconocimiento del personal académico

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

Elaboración:	Revisión:	Revisión:	Aprobación:
SGIC Facultad de Ciencias	CGC de Junta Directiva	Arquitectura de Arquitectura	Rectorado
Fecha: 18/09/08	Fecha: 17/03/10	Fecha: 12/04/10	Fecha: 30/04/10

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	29/01/08	Edición inicial
01	05/02/08	Enmiendas de la CGC
02	13/03/08	Enmiendas de la Junta Directiva
03	28/04/08	Enmiendas Rectorado
04	18/09/08	Recomendaciones ANECA
05	30/04/10	Adaptación a la Escuela de Arquitectura
06	28/03/12	Nueva normativa del profesorado

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

1. OBJETO

Establecer la sistemática por la cual se reconoce y promociona al personal académico.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el personal académico relacionado directamente con la actividad docente de grado y posgrado del Centro.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- **MEC-01 / MEC-02** Ley Orgánica de Universidades.
- **BOE-03** Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación
- **ANECA-05** Programa DOCENTIA: Orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación.
- Ideario de la UN
- Estatutos de la UN.
- El profesorado de la Universidad de Navarra
- Instrucciones para la elaboración del Plan docente

4. DEFINICIONES

Ver Glosario.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

A. Proceso de promoción del profesorado

El proceso para la promoción del profesorado se recoge en el diagrama de flujo del apartado 10 "*Cambio de categoría de profesorado*". En resumen, el proceso parte del Departamento, que propone a la Junta Directiva la promoción de un profesor. El Departamento debe enviar la propuesta a la Junta directiva. En el expediente debe incluir además del informe propio de la Junta departamental, el CV del candidato, el informe de evaluación de la calidad docente (**P3.4.1**) y una evaluación positiva externa que acredite que el candidato está en condiciones de acceder a la categoría vacante. La Junta Directiva estudia la propuesta y la documentación aportada y en caso de cumplir las condiciones previstas en el documento "El profesorado de la Universidad de Navarra" solicita un informe de investigación realizado por una comisión técnica. Toda esta documentación la envía al Rectorado para que se estudie la promoción. Si el Rectorado aprueba la promoción, se comunica al Departamento de Dirección de Personas que elaborará el nuevo contrato.

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

Las propuestas de cambio de categoría deben enviarse en la fecha que comunique el Rectorado para que tenga efecto al principio del curso académico siguiente (apartado n.37 de las Disposiciones finales).

B. Reconocimiento de méritos académicos (catedráticos y titulares)

El proceso para el reconocimiento de méritos académicos del profesorado se recoge en el diagrama de flujo del apartado 10 “*Reconocimiento de méritos académicos de profesores catedráticos y titulares*”. El proceso parte del profesor, titular o catedrático, que envía al Departamento la solicitud junto con un breve autoinforme. Si el Departamento lo ve pertinente, emitirá un informe y enviará toda la información a la Junta directiva para su valoración. Los criterios que se seguirán están detallados en el apartado n. 23 de la Instrucción de profesorado. Si el resultado de evaluación es positivo todo el expediente de la propuesta se enviará al Rectorado que decidirá a la vista de la propuesta-informe del Centro. En caso de que el resultado de la evaluación sea negativo, no se podrá solicitar nueva evaluación hasta pasados dos años.

Para solicitar la evaluación es necesario que el profesor pertenezca a la categoría de titular o catedrático. Las evaluaciones podrán solicitarse por periodos de seis años. Los profesores titulares podrán obtener como máximo el reconocimiento de dos periodos.

Los profesores que en el momento de entrada en vigor de la nueva normativa de este proceso (1 de octubre de 2011) sean catedráticos o profesores titulares, podrán solicitar el reconocimiento de periodos según la secuencia que se indica en el apartado n. 9 del *Anexo 1: Situaciones transitorias* de la Instrucción “*El profesorado en la Universidad de Navarra*”.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La Comisión de Calidad incluirá en su informe anual un resumen de los procesos promoción, señalando las posibles mejoras para sucesivas convocatorias. En su caso la Junta Directiva transmitirá estas sugerencias al Rectorado, que es quien tiene la potestad de modificar el proceso según las leyes del Estado, las propuestas de los Centros y las necesidades y la capacidad presupuestaria de la UN.

Los indicadores que se evaluarán en este proceso son los siguientes:

- **IN01-P3.4.2** N° de profesores a tiempo completo.
- **IN02-P3.4.2** N° de profesores doctores.
- **IN03-P3.4.2** Relación PAS/profesores.
- **IN04-P3.4.2** Porcentaje de profesores titulares.
- **IN05-P3.4.2** Porcentaje de profesores catedráticos.
- **IN06-P3.4.2** Porcentaje de profesores con evaluación positiva para profesor contratado doctor.
- **IN07-P3.4.2** Porcentaje de profesores con evaluación positiva para profesor ayudante doctor.

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

- **IN08-P3.4.2** Satisfacción del personal académico.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable custodia
Propuesta de promoción del Departamento a la Junta Directiva (CV e informe)	Secretaría de la Facultad
Propuesta de promoción de la Junta Directiva al Rectorado (CV, informe Junta Directiva)	Secretaría de la Facultad
Comunicación resolución cambio de categoría Rectorado a Junta Directiva y al SDP	Secretaría de la Facultad
Comunicación de Junta Directiva a Junta de Departamento e interesado	Secretaría de la Facultad

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación hasta la siguiente certificación/evaluación de la ANECA.

8. RESPONSABILIDADES

Junta de Departamento: Propuesta de promoción de un profesor a la Junta Directiva.

Comisión de Calidad: Estudio y valoración anual del proceso de promoción, así como propuestas de mejora.

Junta Directiva: Evaluación de las propuestas de promoción y remisión en su caso al Rectorado. Comunicación de las distintas resoluciones a la Junta de Departamento y al interesado.

Servicio de Dirección de Personas: Modificación del contrato.

Rectorado: Aprobación de la normativa sobre promoción del profesorado, resolución de las propuestas de promoción y traslado de la resolución a la Junta Directiva. Revisión, mejora y aprobación del nuevo proceso en su caso.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

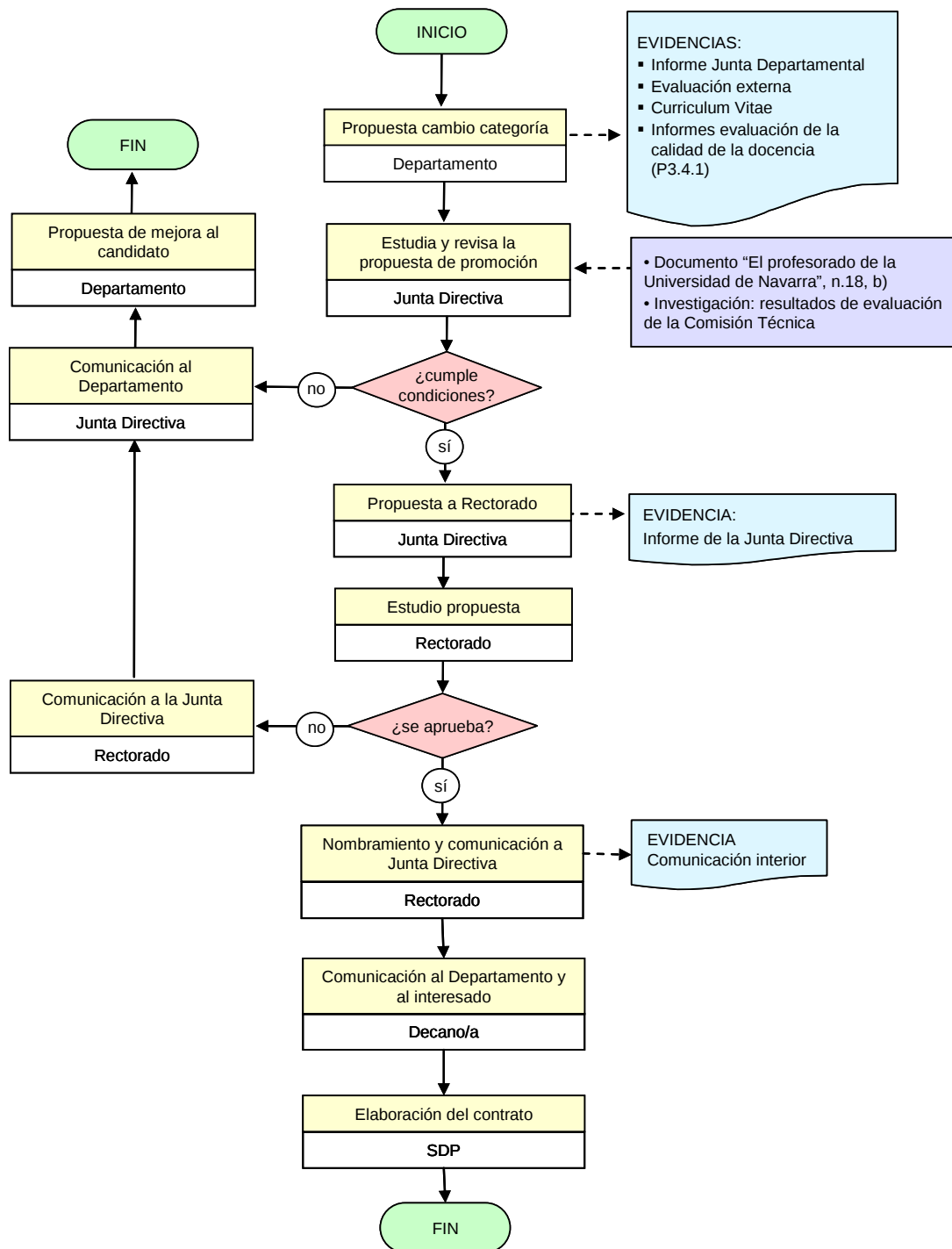
La Junta Directiva será la encargada de comunicar al candidato y a la Junta Departamental la resolución acerca de la solicitud de promoción de un profesor. En caso de ser negativa, la resolución se acompañará de un informe con las propuestas de mejora pertinentes. Anualmente la Comisión de Calidad elaborará un informe que incluirá el resultado global de los cambios de categoría del profesorado. Este informe será remitido a la Junta Directiva que será la responsable de hacerlo llegar a los grupos de interés.

 Universidad de Navarra	MANUAL DE PROCESOS DEL SGIC	Escuela de Arquitectura
---	--	------------------------------------

Si se detectan carencias o posibilidades de mejora en el proceso de promoción, la Junta Directiva puede proponer al Rectorado la modificación, mejora o ampliación de la normativa interna que afecte a promoción del personal académico. En todo caso es el Rectorado quien tiene la potestad de modificar el proceso y/o la normativa interna que lo condiciona. Las instrucciones vigentes acerca del sistema de evaluación y promoción del profesorado se publicarán en el portal de profesores de la UN: <http://www.unav.es/profesores/>. Cuando se produzcan modificaciones en el proceso o en la normativa que lo acompaña, el responsable de Calidad modificará el proceso correspondiente y la Junta Directiva las difundirá a profesores y Departamentos.

10. DIAGRAMAS DE FLUJO

A. CAMBIO DE CATEGORÍA DEL PROFESORADO



**B. RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS ACADÉMICOS
DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES TITULARES**

